

tra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de octubre de 2001, que desestimando el recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 2 de julio de 2001, confirmó la sanción impuesta por el importe de dos millones de pesetas (12.020,24 €) al haber cortado el suministro de electricidad a un abonado, sin observar los requisitos legales, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga, con fecha 19 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que anulo, por no ser conformes a Derecho, en cuanto a la sanción impuesta, por excesiva y desproporcionada, que se modera y reduce a la cantidad de 3.005,06 euros; sin hacer imposición de las costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 178/2003, interpuesto por Díaz Calero e Hijos, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 178/2003, interpuesto por Díaz Calero e Hijos, S.L. contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de septiembre de 2002, confirmada en alzada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, con fecha 4 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto, en los propios términos dichos que se tienen aquí por reproducidos por no ser la Resolución recurrida conforme a Derecho. Todo ello con expresa condena en costas a la Administración demandada.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convalida la resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, recaída en el expediente de autorización administrativa de una planta eólica de generación de energía eléctrica promovida por Gamesa Energía, SA, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 767/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2004, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, remitió a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, el expediente de autorización administrativa promovido por Gamesa Energía, S.A., para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados Gomerón, Cerro de los Higuerones y La Ratera, en el término municipal de Osuna (Sevilla), denominada «Parque Eólico Gomera», con objeto de convalidar la resolución de la propia Delegación Provincial de fecha 9 de julio de 2003, por la que se autorizaba la citada instalación, toda vez que la misma fue dictada fuera del ámbito de las competencias otorgadas a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, por Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada convalidación, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concretamente su artículo 67 que contempla la convalidación como acto administrativo que subsana los defectos del acto anterior anulable.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Convalidar la Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A., para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Gomera», sita en el término municipal de Osuna (Sevilla), de 21.100 kW de potencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación,

de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2000 para Instalaciones de Cogeneración y de Distribución de Energía Eléctrica en el Medio Rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-056-CER.
Titular: Compañía Energética de La Roda, S.L.
Población: La Roda de Andalucía.
Subvención: 432.728,64.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2001, reguladora de la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-001-FR/PY.
Titular: Segura, S.L.
Población: Pedrera.
Subvención: 789.818,75.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 2000 para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: CAL-02-291.
Titular: Vizueté, S.L.
Población: Camas.
Subvención: 42.900,84.

Expediente: CAL-03-005.
Titular: Adornos, S.A.
Población: Alcalá de Guadaíra.
Subvención: 26.551,00.

Expediente: CAL-03-012.
Titular: Cárdenas e Hijos Carhi's, S.L.
Población: Mairena del Aljarafe.
Subvención: 10.232,02.

Expediente: CAL-03-023.
Titular: Monobras, S.L.
Población: Sevilla.
Subvención: 7.677,93.

Expediente: CAL-03-029.
Titular: Internacional Hispacold, S.A.
Población: Sevilla.
Subvención: 6.075,31.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 22 de enero de 2001 por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-002-MI.
Titular: Calestep, S.L.
Población: Estepa.
Subvención: 30.075,51.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 22 de enero de 2001 para la mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-004-EER.
Titular: C.L.P. Envirogas, S.L.
Población: Sevilla.
Subvención: 300.506,05 €.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.